FICHA TÉCNICA

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de las Condiciones Técnicas Exigidas de los bienes o servicios a ser adquiridos por la Entidad, así:

OBJETO CONTRACTUAL: *PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS DE EMERGENCIA PARA ATENCION DE ANIMALES VULNERABLES, EN CONDICION DE ABANDONO, CASOS DE MALTRATO Y ESTERILIZACION EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA""*

Las nuevas políticas de protección en Colombia, la protección animal a nivel municipal se rigen por leyes nacionales como la Ley 1774 de 2016 (ley animalista) y la Ley2054 de 2020, para garantizar el bienestar de los animales domésticos, la Ley 2455 de 2025 refuerza la prevención, investigación y sanción del maltrato delegando acciones departamentales y municipales por medio de rutas integrales de maltrato, acciones preventivas e iniciativas de bienestar animal en las poblaciones .

En el municipio de Nobsa se promueve estas acciones de protección animal a través de iniciativas locales y departamentales, incluyendo la participación en un colectivo de voluntarios, juntas de protección animal y la realización de jornadas de bienestar y salud para mascotas. En apoyo a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Boyacá se organiza estas jornadas, que ofrecen servicios como vacunación antirrábica, para caninos y felinos así como trabajos mancomunados con empresas del municipio para promover jornadas de esterilización de caninos y felinos

El reconocimiento de las mascotas como seres sintientes, pertenecientes al núcleo familiar es de resaltar ya que han desempeñado un papel fundamental en el desarrollo social y actividades de apoyo a labores económicas , es por eso que es de importancia contar con un Centro de Bienestar Animal o convenio para la atención de animales en condición de calle es fundamental para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por las leyes colombianas en materia de protección animal. Normas como la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016 y la Ley 2054 de 2020 exigen al Estado y a las entidades territoriales garantizar su protección, atención integral, prevención del maltrato y control ético de la población animal. En este sentido, un Centro de Bienestar Animal permite brindar atención veterinaria, albergue temporal, procesos de rehabilitación, esterilización y adopción responsable, contribuyendo no solo a la disminución del abandono y el maltrato, sino también a la protección de la salud pública, la convivencia ciudadana y el cumplimiento efectivo de la normatividad vigente.

Dando desarrollo a las actividades contractuales de protección y bienestar animal el programa de implementación del plan municipal de gestión de Riesgo ha establecido estrategias de tenencia responsable de mascotas que promuevan el bienestar animal ,esterilización y atención de riesgo y emergencias asociados, así como la implementación de la ruta integral para la atención de casos de maltrato . Por consiguiente, en diversos casos la atención básica de primeros auxilios y manipulación de los animales en estado de abandono y vulnerabilidad de caninos y felinos del municipio requiere un lugar o convenio que realice la atención veterinaria y de emergencia y aprehensión de los animales si se requiere . Actualmente para la ejecución de apoyo a las visitas de inspección y verificación de los animales ,no se cuenta con convenio externo dichas actividades o apoyo a necesidades básicas

Las condiciones que se describen a continuación, corresponden a las especificaciones detalladas de los insumos médicos veterinario y elementos publicitarios de forma detallada para la obtención de materiales e insumos que se pretenden adquirir con el presente objeto contractual; siendo lo descrito, de obligatorio cumplimiento para el conveniente durante la ejecución del contrato

	PROCEDIMIENTO/SERVICIO	DESCRIPCION	SERVICIO	UNIDADES
1.	CONSULTA GENERAL	INCLUYE EXAMEN CLÍNICO , APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA, ATENCIÓN INICIAL, PERSONAL NECESARIO PARA LA ATENCIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MISMO PARA CANINOS Y FELINOS	CONSULTA CLÍNICA GENERAL POR PACIENTE	UNIDAD
2.	CONSULTA URGENCIAS	INCLUYE EXAMEN CLÍNICO, APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA, ATENCIÓN INICIAL EN SITIO O INSTALACIONES, PERSONAL NECESARIO PARA LA ATENCIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MISMO. DISPONIBLE 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA PARA CANINOS Y FELINOS	CONSULTA DE URGENCIA ENFOCADO AL PROBLEMA O MOTIVO DE CONSULTA POR PACIENTE Y CONSULTA CLÍNICA GENERAL	UNIDAD
3.		VEHÍCULO CON CONDUCTOR, CON GUACAL - CON CAPACIDAD PARA		UNIDAD

	SERVICIO DE TRANSPORTE	TRANSPORTAR SEGÚN LA SOLICITUD DE ASISTENCIA Los vehículos cuenten con el respectivo equipo de carretera y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y de seguridad obligatoria. transporte y manejo de animales reportados y entregados por el personal de la alcaldía municipal PARA CANINOS Y FELINOS	SERVICIO DE TRANSPORTE POR TRAYECTO	
4.	**HOSPITALIZACIÓN**	INCLUYE ATENCIÓN MÉDICA, INFRAESTRUCTURA NECESARIA DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (NO INCLUYE PROCEDIMIENTOS, MATERIALES, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS) PARA CANINOS Y FELINOS	HOSPITALIZACION DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑO HASTA 10KG	UNIDAD
5.			HOSPITALIZACION DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA DE 10KG A 20KG	UNIDAD
6.			HOSPITALIZACION DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE > 20KG	UNIDAD
7.	**HOSPEDAJE PREVENTIVO MENSUAL POR ANIMAL**	INCLUYE ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA POR TURNOS, INFRAESTRUCTURA MANUTENCIÓN, HOSPEDAJE, CUIDADOS POSTQUIRÚRGICOS Y DE MANEJO DE CADA UNO DE LOS ANIMALES A CARGO. PARA CANINOS Y FELINOS	HOSPEDAJE PREVENTIVO MENSUAL POR ANIMAL	UNIDAD

8.	**ASEO Y PELUQUERIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PERSONAL CALIFICADO EN MANEJO Y BIENESTAR, INSUMOS Y/O MATERIALES. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA CANINOS Y FELINOS	ASEO Y PELUQUERIA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES UNIDAD	UNIDAD
9.			LIMPIEZA DE OJOS Y OIDOS	UNIDAD
10.	**DISPOSICION DE CADAVER Y/O M ATERIAL BIOLOGICO XKG PESO VIVO**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA, INSUMOS Y MATERIALES PARA RECOLECCION Y EMAQUETAMIENTO DEL MATERIAL BILOGICO ASI MISMO CUENTA CON UN CONVENIO ACTIVO CON UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RECOLECTORES PARA RESIDUOS BIOLOGICO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS CONDICIONES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE ANIMALES MUERTOS Y MATERIALES DE ORIGEN ANIMAL CONTAMINADOS,	DISPOSICION DE CADAVER Y/O MATERIAL BIOLOGICO XKG PESO VIVO	UNIDAD
11.			DISPOSICION DE CADAVER Y/O MATERIAL BIOLOGICO < 10KG	UNIDAD
12.			DISPOSICION DE CADAVER Y/O MATERIAL BIOLOGICO 11 -20KG	UNIDAD
13.			DISPOSICION DE CADAVER Y/O MATERIAL BIOLOGICO 20-30KG	UNIDAD
14.	**NECROPSIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA, INSUMOS ,MATERIALES PARA EVALUACION, TOMA DE	NECROPSIA CANINO O FELINO	UNIDAD

		MUESTRAS DEL CADAVER Y DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME DE LA NECROPSIA CON EL FIN DE EVALUAR EL DIAGNOSTICO DEL POSIBLE DECESO DEL ANIMAL O HALLAZGOS POSTMORTEM QUE DETERMINEN SI HAY EVIDENCIAS O HALLAZGOS DE MALTRATO EN APOYO A PROCESOS EJECUTADOS EN LA RUTA DE MALTRATO (NO INCLUYE RESULTADOS DE MUESTRAS)		
15.	**VACUNACION Y DESPARASITACION**	CUENTA CON LA APLICACIÓN DEL SIGUIENTE ESQUEMA DE VACUNACIÓN SEGÚN ESPECIE, EDAD Y ANTECEDENTES MEDICAS. DEBE ESTAR COMPLETAMENTE SANO PARA SU APLICACIÓN • VACUNA DE REFUERZO PENTAVALENTE. • VACUNA ANTIRRÁBICA • ANTIPARASITARIO INTERNO ANTIPARASITARIO EXTERNO PARA CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS INCLUYE INSUMOS, APLICACIÓN Y CARNET DE VACUNACION	VACUNACION Y DESPARASITACION	UNIDAD

16.	**ESTERILIZACION CANINO Y FELINO**	CONTARA CON SERVICIO DE ESTERILIZACION PARA TODOS LOS CANINOS Y FELINOS QUE INGRESEN	ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS MACHO < 10KG (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
17.			ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS MACHO 11 - 20KG (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
18.			ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS MACHO > 20KG (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
19.			ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS HEMBRA < 10KG	UNIDAD
20.			ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS HEMBRA 10KG -20KG (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD

21.			ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS HEMBRA > 20KG (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
22.			OVARIOHISTOMIA POR PIOMETRA	UNIDAD
23.	**EUTANASIA**	INCLUYE PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIENESTAR ANIMAL	EUTANASIA X PACIENTE VALOR CM X CADA 5KG PESO VIVO	UNIDAD
24.	**TECNICA SUTURA**	INCLUYE PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	SUTURA COMPLEJA DE PIEL QUE INVOLUCRA MULTIPLES TEJIDOS Y TECNICAS	UNIDAD
25.			SUTURA SIMPLE DE PIEL QUE NO INVOLUCRE TEJIDO SUBCUTANEO Y/O MUSCULAR	UNIDAD
26.	**PRUEBAS DE LABORATORIO ESPECIFICAS**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO. INCLUYE PERSONAL MÉDICO	HEMOGRAMA EVALÚA RECUENTO DE GLÓBULOS ROJOS, HEMATOCRITO, HEMOGLOBINA, V.C.H, H.C.M, PLAQUETAS, RECUENTO DIFERENCIAL LEUCOCITARIO, PROTEÍNAS	UNIDAD

			PLASMÁTICAS, PLASMÁTICAS TOTALES Y DIFERENCIADAS, RELACIÓN ALBÚMINAGLOBULINAS. LOS RECUENTOS DEBEN SER AUTOMATIZADOS.	
27.			TEST DE FLUORESCEINA (APLICACIÓN TINTE PARA EVIDENCIAR LESIONES CORNEALES)	UNIDAD
28.			FROTIS PARA HEMOPARASITOS (DIAGNOSTICO CITOLOGIA PARA EVIDENCIAR HEMOPARASITOS)	UNIDAD
29.	**PERFIL BIOQUIMICO INDIVIDUAL O POR LOTES**		PERFIL TIROIDEO SECUENCIAL (CREATININA, LACTATO Y CK FRACCIÓN MB)	UNIDAD
30.			PERFIL CARDIACO (CREATININA, LACTATO Y CK FRACCIÓN MB)	UNIDAD
31.			PERFIL CONVULSIVO (PERROS) (CREATININA, LACTATO Y CK FRACCIÓN MB	UNIDAD
32.			PERFIL DERMATOLOGICO ((RASPADO DÉRMICO, T4 LIBRE, COLESTEROL,	UNIDAD

			FOSFATASA ALCALINA, CÉLULAS L.E)	
33.			PERFIL DIABÉTICO (GLICEMIA, BUN, CREATININA)	UNIDAD
34.			PERFIL GERIÁTRICO (CUADRO HEMÁTICO, COLESTEROL TOTAL, UROANÁLISIS, GLICEMIA, FOSFATASA ALCALINA Y GGT)	UNIDAD
35.			PERFIL HEPATICO(ALT, AST, GGT, PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS.)	UNIDAD
36.			PERFIL NEOPLASICO(CUADRO HEMÁTICO, ALT, FOSFATASA ALCALINA, CREATININA Y CALCIO IONIZADO Y TOTAL)	UNIDAD
37.			PERFIL RENAL(ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
38.			PERFIL 24 PARAMETROS FUNCION HEPATICA, PANCREATICA, RENAL, IONES, PROTEINAS Y METABOLISMO (ALB, ALP,	UNIDAD

			ALT, AMY, AST, Ca, CK, Crea, GLU	
39.			PERFIL DE 16 PARAMETROS EVALUACION HEPATICA, RENAL , ELECTROLITOS, GLICEMIA ((ALB, ALP, ALT, AMY, CHE, K+, Na+, Crea, GLU, TB, TP, UA , BUA, A/G*, B/C*, GLOB*)	UNIDAD
40.			PERFIL 10 PARAMETROS PRE-OPERATORIO FUNCION HEPATICA, RENAL CARDIACA , COAGULACION ALP, ALT, AST, CK, Crea, GLU, LDH, TP, BUN, B/C*)	UNIDAD
41.			CORONAVIRUS CANINO (INMUNOCROMATOGRAFIA, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO) (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
42.			PARVOVIRUS Y CORONAVIRUS CANINO (INMUNOCROMATOGRAFIA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD
43.			ADENOVIRUS CANINO (INMUNOCROMATOGRAFIA,	UNIDAD

			DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS) (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	
44.			CALICIVIRUS FELINO AB (INMUNOCROMATOGRAFIA, DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS) (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
45.			VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA FELINA (ANTICUERPOS) Y VIRUS DE LEUCEMIMA FELINA (ANTIGENO) PRUEBAS RAPIDAS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
46.			CORONAVIRUS FELINO PRUEBA RAPIDA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD

47.			PANLEUCOMPENA FELINA PRUEBA RAPIDA	UNIDAD
48.			ERLICHIA CANIS Y ANAPLASMA PRUEBA RAPIDA (ANTICUERPOS	UNIDAD
49.			GIARDIA PRUEBA RAPIDA (ANTIGENO)	UNIDAD
50.			PARVOVIRUS Y CORONAVIRUS CANINO PRUEBA RAPIDA (ANTÍGENO	UNIDAD
51.			DISTEMPER PRUEBA RAPIDA (ANTIGENO)(ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
52.			URUANALISIS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
53.			RASPADO DE PIEL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
54.			COPROSCOPICO	UNIDAD
55.			HISTOPATOLOGIA BIOPSIA	UNIDAD
56.			LIQUIDOS CORPORALES	UNIDAD

57.	**IMAGENOLOGIA**		CITOLOGIA IMPRESIONES	UNIDAD
58.			ECOGRAFIA	UNIDAD
59.			RADIOGRAFIA	UNIDAD
60.	**ORTOPEDIA**	PROCESO SUJETO A PROCEDIMIENTO	VENDAJE DE INMOVILIZACION	UNIDAD
61.			VENDAJE ROBERT JONES	UNIDAD
62.			VENDAJE CON FERULA	UNIDAD
63.			VENDAJE DE INMOVILIZACION	UNIDAD
64.			AMPUTACION DE MIEMBRO	UNIDAD
65.			REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE CADERA, HOMBRO, RODILLA, CODO	UNIDAD
66.			REDUCCION CERRADA DE LUXACION DE CADERA, HOMBRO, RODILLLA, CODO	UNIDAD
67.			ORTOPEDIA SUJETA A CAMBIOS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO	UNIDAD
68.	**CIRUGIAS QUIRURGICAS**		CIRUGIA VIAS DIGESTIVAS	UNIDAD
69.			CORRECCION QUIRURGICA PROLAPSO RECTAL	UNIDAD
70.			CORRECCION OVARIO REMANTE	UNIDAD
71.			CISTOTOMIA (	UNIDAD
72.			MASTECTOMIA	UNIDAD
73.			ENUCLEACION	UNIDAD

74.	**CAVIDAD ORAL**		EXTIRPACION MASA CUTANEA DE HASTA 5CM DE LONGITUD	UNIDAD
75.			EXTIRPACION MASA CUTANEA DE HASTA 20CM DE LONGITUD (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	
76.			TORCION GASTRICA	UNIDAD
77.			CESAREA	UNIDAD
78.			PARTO NORMAL MONITOREO	UNIDAD
79.			PROFILAXIS DENTAL	UNIDAD
80.			EXODONCIA RADICAL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD

81.	**CAVIDAD ORAL**		**SONDAJE URETRAL**	**UNIDAD**
82.			LAVADO GASTRICO	UNIDAD
83.			CURETAJE CUTANEO	UNIDAD
84.			NEBULIZACIONES	UNIDAD
85.			TRASFUSION SANGUINEA POR BOLSA	UNIDAD
86.	**APLICACIÓN Y TRATAMIENTOS ESPECIFICOS**		LAVADO DEL CANAL LAGRIMAL	UNIDAD
87.			LAVADO PREPUCIAL	UNIDAD

88.			LAVADO BRONQUIOALVEOLAR, TRANSTRAQUEAL Y TRAQUEOBRONQUIAL	UNIDAD
89.			LAVADO VAGINAL	UNIDAD
90.			MATERIALES PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES,	UNIDAD
91.			VENOCLISIS DE TELÉFONO.	UNIDAD
92.			MATERIALES PARA CATETER,	UNIDAD
93.			MATERIALES PARA TOMA DE MUESTRAS	UNIDAD
94.			SOLUCIÓN SALINA 0.9% - LITRO, PREPARADO POR F.M.V.Z.,	UNIDAD
95.			SOLUCIÓN SALINA HIPERTÓNICA-LITRO PREPARADO POR F.M.V.Z. ,	UNIDAD
96.			TRANQUILIZACIÓN (XILAZINE) (+ MATERIALES	UNIDAD
97.			YESOS, VENDAJES Y FÉRULAS (+ LABOR *).,	UNIDAD
98.			OXIGENO INHALADO X HORA,)	UNIDAD

ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
Director Técnico
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: María Camila Hillon Villamil Cargo: Director Técnico Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático	Nombre: María Camila Hillon Villamil Cargo: Director Técnico Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático	Nombre María Camila Hillon Villamil Cargo: Director Técnico Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático